

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 13 de mayo del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 1 pdf de 71 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 99.936. del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Juan Guillermo Mesa Henao como apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico Juangmhl@gmail.com se encuentra registrado en el urna. A despacho.

Medellín, 8 de junio 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



### **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, ocho de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00159
Proceso.	Ejecutivo-Hipotecario
Demandante	Héctor Iván Cardona Cardona
Demandado	Jovanny Alberto Salazar

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Héctor Iván Cardona Cardona en contra de Jovanny Alberto Salazar, de conformidad con lo dispuesto en el arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Allegara copia de la escrituran pública 0464 del 22 de febrero de 2017, de la Notaría 5 de Medellín, mediante la cual se dio la garantía real sobre el bien inmueble objeto de esta acción, conforme el art. 80 del Decreto 960 de 1970.
2. Se allegará poder debidamente determinado conforme el artículo 74 del Código General del Proceso.
3. indicará si ha presentado otra demanda fundada en los mismos títulos base de recaudo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

YGiraldo

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**827b23746f6e082844599e8423fab0efce36018f78f213470cc13ed  
484bf2d81**

Documento generado en 08/06/2021 01:02:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**